

INVITACIÓN A COTIZAR
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
NIT 890.102.018-1

PROCESO: INVITACIÓN MINIMA CUANTIA

Objeto: SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTES ADSCRITOS QUE ASI LO REQUIERAN, AL IGUAL QUE LAS RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES PROPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Lugar y Fecha de Invitación: Barranquilla, 24 de Abril de 2026

Agradecemos su colaboración en cotizar los elementos que se listan a continuación. Por favor tener presente que, en el valor ofertado, deben tener en cuenta los impuestos distritales y departamentales que corresponden a los que haya lugar, **aproximadamente** a un 4.8% como un sobre costo para ustedes.

Enviar su cotización en su propio formato corporativo, sin realizar ninguna modificación y manteniendo el orden de los ítems, descripción, cantidades, características, unidades y tipo de unidad establecida en esta invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos por adquirir se encuentran detallados en los anexos técnicos parte del presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Extintor Multipropósito 10 Libras	Unidad	1
2	Extintor Multipropósito 20 Libras	Unidad	1
3	Extintor Co2 10 Libras	Unidad	1
4	Extintor Co2 15 Libras	Unidad	1
5	Extintor Co2 20 Libras	Unidad	1
6	Extintor Co2 50 Libras	Unidad	1
7	Extintor de Agua 2,5 galones	Unidad	1
8	Recarga y Mantenimiento de extintor Multipropósito 10 libras	Unidad	1
9	Recarga y Mantenimiento de extintor Multipropósito 20 libras	Unidad	1
10	Recarga y Mantenimiento de Extintor de Gas Carbónico Co2 10 Libras		1
11	Recarga y Mantenimiento de Extintor de Gas Carbónico Co2 15 Libras	Unidad	1
12	Recarga y Mantenimiento de Extintor de Gas Carbónico Co2 de 20 Libras	Unidad	1
13	Recarga y Mantenimiento de Extintor de Gas Carbónico Co2 de 50 Libras	Unidad	1
14	Recarga y Mantenimiento de Extintor de Agua 2,5 galones	Unidad	1

Notas:

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable. Para el desarrollo del proceso de selección se tendrá en cuenta la información que arroje el análisis del sector.
2. En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado del anexo, antes del suministro del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.
3. Los elementos y cantidades requeridas durante la ejecución serán las que solicite el supervisor del contrato según las necesidades que se presenten. Por lo tanto, Las cantidades de elementos requeridos por el ente Distrital no se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Anexo Técnico y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico, sino que de acuerdo con las necesidades que presente el Distrito de Barranquilla podrán solicitarse elementos adicionales por parte del supervisor del contrato.

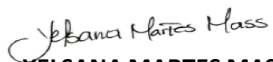
OBLIGACIONES

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado, de conformidad a la ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011, Decreto 1084 de 2015, Decreto 2569 de 2000, que reglamentó la Ley 387 de 1997, resolución 2348 de 2012, Resolución 03320 de 2019 y demás normas reglamentarias vigentes.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
7. El tiempo de respuesta para ejecución de mantenimientos o revisión URGENTE de algún equipo en específico solicitada por el supervisor del contrato, debe ser a más tardar al día siguiente de realizada la solicitud. El contratista deberá desplazarse por sus propios medios a la sede indicada donde se encuentre el extintor.
8. La programación de mantenimientos y/o revisiones masivas de extintores debe ser coordinada con el supervisor del contrato, previa presentación de un cronograma de trabajo cuyo tiempo no deberá exceder los 8 días. Si la actividad no se puede realizar en la sede y el equipo debe ser trasladado, el contratista deberá suministrar el transporte de ida y regreso del extintor con su propio personal.

9. En el caso de extintores nuevos, los mismos deben ser suministrados a más tardar a los 5 días de haberse realizado el pedido por parte del Distrito.
10. El Contratista deberá garantizar, además, la entrega de los extintores, recargas y respectivos mantenimientos requeridos en el lugar donde lo indique el supervisor del contrato.
11. El proponente que resulte adjudicatario es quien determinará en el momento de la inspección para la recarga y mantenimiento de los extintores si se requieren repuestos y pruebas hidrostáticas para los mismos y estos serán evaluados por el supervisor del contrato. En el caso que se requiera un elemento adicional para los extintores los cuales no están contemplados en el requerimiento inicial, deberá ser cotizado y no podrá superar los precios del mercado y será un acuerdo mutuo por las partes.
12. Se entiende por Mantenimiento del extintor todas las actividades de limpieza, adecuación, engrase y cambio de todas las partes que componen el equipo, verificando su correcto estado y funcionamiento.
13. El proponente deberá proveer el transporte para entregar la cantidad de servicios o suministro de extintores en cada una de las sedes que se solicite, las cuales se encuentran en el área metropolitana de la Ciudad de Barranquilla. (se adjunta Excel con las ubicaciones de las sedes).
14. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en la minuta estándar.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
17. Responder por la calidad del servicio contratado.
18. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato.
19. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado.
20. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
21. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
22. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
23. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato
24. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley No 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
25. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
26. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la Resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
27. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
28. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
29. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

30. Las demás obligaciones que por ley le corresponden

Atentamente,



YELSANA MARTES MASS

Analista – Of. compras

Secretaría General del Distrito

